



PROGRAMA DE CURSO
SISTEMA DE SALUD PÚBLICA

Validación Programa

Enviado por: Juan Ilabaca Mendoza	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-08-2024 14:13:12
Validado por: Ana María Palomino Pérez	Cargo: Coordinadora Segundo Nivel	Fecha validación: 28-08-2024 14:40:27

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional	
Código del Curso: NU04026	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 36	Horas No Presenciales: 45
Requisitos: NU03015/(NUEPIDEM3, NUBIOEST2)	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Juan Ilabaca Mendoza	Profesor Encargado (1)
Daniela Nicoletti Rojas	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso de carácter teórico, entrega las bases para que el estudiantado comprenda el sistema de salud chileno en cuanto a su estructura y gestión, tributando de esta forma al desarrollo del perfil de egreso. Para ello se articula directamente con los cursos previos de "Ciencias Sociales y Salud", "Epidemiología y Bioestadística" y, contribuye inmediatamente al curso posterior del proceso formativo "Gestión en salud".

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando los principios de la ética profesional en el quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Respetando aspectos científicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos, en el quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Respetando las disposiciones que regulan el funcionamiento de cada organización, establecimiento o unidad, en las diferentes áreas de desempeño profesional.

Dominio: Gestión

Se refiere a la capacidad del profesional Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad para tomar decisiones orientadas a lograr objetivos y metas alimentario nutricionales, en forma eficaz y eficiente, mediante la planificación, organización, dirección, control y evaluación de recursos humanos, logísticos, tecnológicos, económicos y financieros de organizaciones públicas y privadas e intervenciones, aplicando marketing y negocios, comunicación efectiva, liderazgo entre otras estrategias; acorde a principios éticos y bioéticos.

Competencia: Competencia 1

Gestionar y administrar los recursos en forma eficaz, eficiente y sustentable, actuando de modo reflexivo, ético y conforme al marco regulatorio vigente, para alcanzar y dar respuesta satisfactoria a los objetivos establecidos.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando los saberes técnicos pertinentes de su formación para resolver de la mejor manera y con argumentos sólidos, problemas de gestión que el quehacer profesional presente.



Competencia

Dominio: Intervención

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.

Competencia: Competencia 1

Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Determinando la situación alimentario-nutricional de personas y/o comunidades que lo requieren, ya sea en salud o enfermedad, considerando los diversos factores de protección y riesgo que la condicionan para intervenir de forma efectiva.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	RA1. Comprender conceptos básicos acerca de la salud pública y sus modelos (modelo biomédico/ modelo biopsicosocial/ modelo ecológico...).
RA2.	RA2. Caracteriza la estructura del sistema de salud chileno, considerando los niveles, funciones y actores relevantes
RA3.	RA3. Analizar el funcionamiento y gestión del Sistema de salud chileno, evidenciando sus debilidades y fortalezas.
RA4.	RA4. Interactuar con sus pares y docentes, de manera respetuosa y ética, para alcanzar los objetivos de trabajo planteados.

Unidades	
Unidad 1:1. Conceptos básicos de salud pública.	
Encargado: Daniela Nicoletti Rojas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.1 Analiza conceptos básicos de salud pública.	Clase teóricas
1.2 Comprende la relevancia de la seguridad social	Trabajo en parejas
1.3 Describe las funciones esenciales de la salud pública.	
1.4 Examina los determinantes sociales de salud.	
1.5 Identifica la historia natural de la enfermedad, niveles de prevención y atención en salud.	
Unidad 2:2. Sistema de salud chileno.	
Encargado: Daniela Nicoletti Rojas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
2.1 Reconoce la evolución del sistema de salud chileno.	Clase teóricas
2.2 Identifica la estructura del sistema de salud considerando las funciones de rectoría y	Trabajo en parejas



Unidades

regulación, prestadores y aseguradores en salud.

2.3 Explica el sistema GES conceptual y operativamente.

2.4 Identifica la estructura de los programas de salud en la lógica del curso de vida.

2.5 Caracteriza las redes integradas de servicios de salud.

2.6 Argumenta acerca del modelo de atención integral de salud (MAIS)



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba 1	35.00 %	Certamen de selección múltiple
Prueba teórica o certamen	Prueba 2	30.00 %	certamen de selección múltiple
Trabajo escrito	Trabajo grupal	35.00 %	N° integrantes a definir dependiendo del tamaño del curso
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- OPS , 2010 , Red integrada de Servicios de Salud: conceptos, opciones de política y hoja de ruta para su implementación en las Americas. , Español
- MINSAL , 2024 , Orientaciones para la planificación y programación en red. , Español , https://www.minsal.cl/orientaciones-para-la-planificacion-y-programacion-en-red/ DESCARGAS 2024
Bibliografía Complementaria
- , Español , OMS , www.who.int/es/
- , Español , ISP , www.ispch.cl/
- , Español , OPS , www.ops.org
- , Español , OMS , http://www.who.int/trade/glossary/story076/en/#
- , Español , MINSAL , www.minsal.cl



Plan de Mejoras

Con relación a la evaluación de la asignatura del año 2023, el actual programa contempla todas las clases de forma presencial. Acorde también a los cambios políticos y normativos del país, se modifican algunas clases para actualizarlas al contexto actual. Se incrementan los ejercicios grupales referidos a la determinación de beneficios de seguridad social y se incorpora un proceso evaluativo más dinámico en los trabajos grupales de dos o tres personas. Se acota a 3 evaluaciones en el semestre



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El 100 % de las actividades evaluativas (3 evaluaciones), previa justificación. La inasistencia a una actividad evaluativa deberá ser comunicada al PEC en un plazo máximo de 24 horas posterior a la fecha de la actividad programada y la justificación deberá ser presentada por el estudiante a través de la plataforma DPI de la universidad en el link <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes>, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia. Para el resto de las actividades obligatorias se aceptará un máximo de 20 % de inasistencias debidamente justificadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La no entrega de algún trabajo en el plazo establecido, será calificado con nota 1,0. Las pruebas escritas podrán recuperarse siempre que exista una debida justificación, y se recuperan en modalidad prueba escrita el día miércoles 18 de diciembre, en el horario del curso. Se considera como obligatorias todas las actividades que son evaluadas y que permiten obtener la nota promedio final de la asignatura.

Otros requisitos de aprobación:

Será obligatorio para aprobar la asignatura que todas las personas hayan rendido las 3 evaluaciones parciales aunque el promedio final sea mayor a 4,0. La ausencia a la segunda oportunidad de las pruebas que no se hayan rendido en la fecha que corresponde será motivo de reprobación del curso. Lo mismo ocurre si no se entrega el trabajo grupal contemplado en la evaluación. Lo anterior aunque el promedio de las evaluaciones previas les permita alcanzar el mínimo requerido.

El plagio de los documentos a entregar para ser evaluados como trabajo grupal o ser sorprendido copiando en los certámenes individuales, será calificado con nota 1 y será expuesto a la coordinadora de nivel para evaluar otras posibles sanciones.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.